



**Resolución de Gerencia General
N° 00036-2025-SENACE-GG**

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00681-2025-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00216-2025-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística, el Informe N° 00130-2025-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa del Senace y actúa como nexo de coordinación entre la Jefatura y los órganos de apoyo y asesoramiento;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 de dicho cuerpo normativo establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tiene la obligación de vigilar la gestión delegada;

Que, con la entrada en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se configura un nuevo marco institucional orientado a la modernización y transparencia de los procesos de contratación pública, quedando derogadas la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG, del 23 de abril de 2025, el Gerente General en su calidad de Autoridad de la Gestión Administrativa, para el año 2025, delegó facultades en materia de contrataciones públicas al Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Unidad de Logística, bajo el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, mediante el Memorando N° 00681-2025-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración remitió el Informe N° 00216-2025-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística, que propuso que el Gerente General delegue en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar los expedientes de contratación para las contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco para el año 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de dichos procedimientos de selección a través de esta herramienta;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos, señala que, teniendo en cuenta que mediante el literal f) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG, el Gerente General ha delegado al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de autorizar, modificar y/o resolver las contrataciones derivadas de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, considera necesario la modificación del citado literal, a fin de adicionar la facultad propuesta por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de facultad delegada en el literal f) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG

Modificar el literal f) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00022-2025-SENACE-GG del 23 de abril de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegación de facultades en el jefe de la Oficina de Administración

Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, para el año fiscal 2025, las siguientes facultades en materia de contrataciones públicas:

(...)

f) Autorizar, modificar y/o resolver las contrataciones derivadas de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, así como aprobar los expedientes de contratación para las contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.

Artículo 2.- De la observancia de los requisitos legales

La delegación de facultad a que se refiere la presente Resolución de Gerencia General comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos legales establecidos en cada caso concreto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- De la obligación de dar cuenta

El Jefe de la Oficina de Administración debe informar trimestralmente a la Gerencia General sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución de Gerencia General al Jefe de la Oficina de Administración.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS

Gerente General (e)

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.